

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y los Presidentes de las Cámaras de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz para Medidas de Promoción del Comercio Exterior y Addenda al mismo.

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 1997 una Addenda al Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y los Presidentes de las Cámaras de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz para Medidas de Promoción del Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Convenio y Addenda al mismo, que figuran como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de junio de 1998.

El Secretario General Técnico,
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS PRESIDENTES DE LAS CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CACERES Y BADAJOZ, PARA MEDIDAS DE PROMOCION DEL COMERCIO EXTERIOR

En la ciudad de Mérida, a 5 de diciembre de 1996, reunidos, el Excmo. Sr. don Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Hacienda, en representación de la Junta de Extremadura, don Juan José Hernández Ramírez, en su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Badajoz y don José Manuel González Calzada como Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Cáceres.

M A N I F I E S T A N :

1.—Que la Junta de Extremadura debe cumplir lo prevenido en el apartado d) del artículo 6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, «Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Extremadura propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes

extremeños», que en el presente caso se traduce en el fomento de la presencia de productos extremeños fuera de nuestra región.

2.—Que el 7 de octubre de 1994 se presentó por el Reino de España ante la Comisión de la Unión Europea una petición, subvención global para el fomento del comercio exterior entre las regiones objetivo 1 de España.

3.—Que el contenido de esta acción o subvención global proviene del FEDER actuando como organismo intermediario el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, que ha distribuido las acciones y la financiación entre las distintas Cámaras Territoriales, en este caso las de Badajoz y Cáceres.

4.—Que los elementos definidores de estas acciones son:

Objetivo: Llevar a cabo acciones masivas de internacionalización, con el fin de ayudar a las PYMES a superar la reducida dimensión de sus mercados locales, déficit estructural de la economía española —muy en particular en las regiones menos desarrolladas— y que amenaza seriamente con estrangular su desarrollo económico.

Beneficiarios: PYMES (pequeñas y medianas empresas).

Ambito de actuación: Regiones de objetivo 1: Andalucía, Asturias, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Canarias, Murcia, así como Ceuta y Melilla.

Periodo: 1996-1999.

Presupuesto: 37 Mecus (aproximadamente 6.000 millones de pts.)

Modalidad de las acciones:

A) Acción integral en el marco de la internacionalización de las empresas. Las medidas previstas son:

A1.—Acciones de internacionalización en el interior y en el exterior
Planes de iniciación a la promoción:

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que actúan como organismos de promoción de las exportaciones para las empresas de su demarcación, pondrán en marcha un programa dirigido a empresas pequeñas y medianas que hayan exportado ya de forma ocasional y, las que no lo hayan hecho nunca pero que tengan potencial exportador.

Se trata de una labor de lanzamiento de nuevos exportadores a través de dos pilares básicos: la incorporación de capital humano especializado en la propia empresa, por una parte, y la realización de planes de promoción en el exterior específicos para cada empresa.

Misiones comerciales:

Organización y salida al exterior de un grupo de empresarios, pre-

feriblemente de un mismo sector, interesados en establecer contactos con empresarios en el país de destino.

Asistencia agrupada a ferias:

Agrupar a empresas interesadas en participar en un certamen internacional. Este instrumento es uno de los más eficaces por la alta concentración de contactos en un periodo reducido de tiempo, por el conocimiento que permite de la oferta de la competencia y por la enseñanza promocional que supone para las Pymes que comienzan a exportar.

Acciones de cooperación.

La cooperación internacional es casi imprescindible para que las empresas españolas, fundamentalmente Pymes, puedan soportar la situación de crisis, y es por ello necesario que las Cámaras de Comercio hagan un esfuerzo adicional y concentren parte de las actividades de promoción en todos aquellos instrumentos habilitados al efecto, tanto a nivel comunitario como internacional.

A.2.—Acciones de apoyo, animación e información

Se trata de celebrar seminarios y jornadas de muy breve duración, sobre temas de comercio exterior o mercados exteriores de interés para las Pymes.

A.3.—Otras actividades de interés específico

Promotores en el exterior.

Proyectos especiales.

B) Asistencia técnica, gestión, evaluación y acciones de difusión.

5.—Que entre las características que hacen del Consejo y de las Cámaras instrumentos idóneos para estas actuaciones:

- La defensa de los intereses generales de las empresas y de la actividad productiva.
- Coordinación de las actuaciones nacionales y regionales dirigidas a la promoción de la actividad exterior de las empresas y a facilitar la adecuación del sistema normativo a las necesidades del sistema productivo.
- Su especialización como ente de servicios a las empresas, centro de permanente formación y reciclaje de los empresarios, e instrumento de transmisión de la opinión empresarial.
- Su estructura en red y capilaridad sobre el territorio, lo que además de permitir un estrecho contacto con las empresas de cada demarcación, especialmente las Pymes, hace que en ocasiones sean las únicas instancias capaces de tener una presencia

en el territorio, sobre todo en las zonas más desfavorecidas de las regiones objetivo 1.

- Su carácter de institución empresarial y la flexibilidad de su sistema de gestión, que les hacen ser interlocutores naturales para las empresas, en especial las Pymes.
- El Consejo como Corporación de Derecho Público según Ley, cumple los requisitos establecidos en el artículo 6 del citado Reglamento que establece que la Comisión podrá confiar a intermediarios apropiados la gestión de subvenciones globales, mediante las cuales intervendrá de manera preferente en favor de iniciativas de desarrollo local. Estos intermediarios deberán estar presentes o representados en las regiones afectadas, investidos de una misión de carácter público y deberán asociar de manera adecuada a los medios socioeconómicos directamente afectados por la aplicación de las medidas previstas.
- El Consejo y las Cámaras aportan una dilatada experiencia en la gestión de fondos para el apoyo a la actividad empresarial. En particular se pueden citar entre otros la instrumentación del Plan Cameral de Exportaciones, el papel jugado por ley por las Cámaras en la realización de prácticas en las empresas dentro de los estudios de Formación Profesional, su capacidad técnica para generar la prestación de servicios a las empresas, su participación en la generación de pequeñas infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial, la experiencia y agilidad administrativa en la gestión de fondos, y la existencia de procedimientos contrastados para el seguimiento y el control de los proyectos.

Por ello las partes, debidamente autorizadas.

ESTIPULAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la articulación de la ayuda financiera de la Junta de Extremadura al Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, con el fin de ejecutar las acciones contempladas en la subvención global concedida por la Unión Europea al Consejo citado, y para las acciones descritas en la manifestación cuarta, todo ello a través de las Cámaras de Badajoz y Cáceres.

SEGUNDA: PLAN FINANCIERO

1.—Las aportaciones de las partes y su destino será el que a continuación se describe:

CCAA	FONDOS ANUALES	PLANES INICIA.	MISIONES COMER.	FERIAS	ACCION COOP.	SEMIN.	PROM. EXTER.	FINANC. U.E.	FINANCIA CC.AA.	FINANCIA CCI	FINANCIA EMPRE.
EXTREMADURA	128,5	28	3	2	0	3		64,25	23,95	13,07	27,22

2.—Los porcentajes de cofinanciación serán según modalidad de acción, los siguientes:

ORGANISMO	PLAN INICIACION	MISIONES COMERCIALES	ASISTENCIA A FERIAS	ACCIONES DE COOPERACION	SEMINARIOS	PROMOTORES EN EL EXTERIOR
Unión Europea	50%	50%	50%	50%	50%	70%
Cámaras de Comercio	10%	10%	10%	10%	25%	30%
Empresas	20%	25%	25%	25%	25%	0%
Comunidades autónomas	20%	15%	15%	15%	0%	0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Coste medio por acción	3,5 Mill Pts.	3 Mill Pts.	10 Mill Pts.	4 Mill Pts.	500.000 Pts.	5,75 Mill Pts.

3.—En ningún caso la aportación de la U.E. (FEDER) superará los porcentajes por acciones aquí señalados.

4.—En ningún caso la aportación de la Junta de Extremadura superará los porcentajes por acciones señalados ni la cantidad total, a ella atribuida de 23.950.000 pts.

TERCERA: ENTIDAD EJECUTORA

1.—Las acciones amparadas por el presente Convenio serán ejecutadas por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación o por las Cámaras Extremeñas según su naturaleza, o por encargo y responsabilidad de estas Instituciones, a entidades especializadas.

2.—Existirá igualmente una unidad de gestión y coordinación dependiente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria, que además de los cometidos que específicamente le señala el presente Convenio tendrá los siguientes:

- Coordinación de las actuaciones.
- Articulación de las medidas.
- Dinamización del Proyecto.
- Homogeneización de las acciones.
- Seguimiento y Evaluación del Proyecto.
- Gestión Financiera.
- Elaboración de informes y justificación de gastos.

CUARTA: COMISION DE SEGUIMIENTO

1.—Se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por seis miembros, uno designado por el Consejo Superior de Cámaras de

Comercio e Industria, otro de cada una de las Cámaras y tres por la Junta de Extremadura.

2.—Serán funciones de la Comisión:

- a) El seguimiento general del Convenio y de las actuaciones dando información a las instituciones participantes.
- b) Seleccionar las actuaciones concretas a ejecutar dentro de las líneas genéricas amparados por la subvención global y este Convenio y modo de ejecución.
- c) Seleccionar las empresas participantes en cada una de tales actuaciones, por procedimientos que aseguren una amplia concurrencia.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de las acciones descritas será hasta el 31 de diciembre de 1996. Previa existencia de crédito las acciones podrán extenderse a 1997. A estos plazos se vincula la vigencia del Convenio.

SEXTA: PAGOS DE LA APORTACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

1.—La Junta de Extremadura transferirá las aportaciones a que se obliga por el presente Convenio una vez que el responsable de la Unidad de Gestión y Coordinación certifique la realización de la actividad y la aplicación de los fondos a los fines del Convenio.

2.—No obstante, cuando la comisión de seguimiento adopte las decisiones concretas a que alude el inciso b) del apartado 2 de la estipulación cuarta y previo requerimiento motivado de la Unidad de Gestión y Coordinación la Junta de Extremadura podrá antici-

par el coste de la acción concreta. En este caso, la Unidad de Gestión y Coordinación remitirá la certificación prevenida en el apartado anterior de este Convenio una vez realizada la actividad o acordada su anulación.

SEPTIMA: REQUISITO ESPECIFICO DE LAS EMPRESAS

Las empresas que se acojan a las acciones prevenidas en el presente Convenio deberán estar inscritas en cualquiera de las dos Cámaras extremeñas, tener su sede social o domicilio en Extremadura y demás requisitos que se establecen en el Pliego de condiciones generales.

OCTAVA: PLIEGO DE CONDICIONES

Forma parte del presente Convenio el pliego de condiciones y sus Anexos que se adjuntan.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda queda facultado para modificar el contenido de dicho pliego de acuerdo con las demás partes.

NOVENA: PUBLICIDAD

Las acciones que se financien con cargo al presente Convenio expresarán además de aquellas otras instituciones participantes en el de la Junta de Extremadura.

El comité de selección a que alude la estipulación cuarta evaluará el tipo de publicidad de cada acción.

DECIMA: INSPECCION DE LAS ACTUACIONES

La Junta de Extremadura podrá inspeccionar la ejecución de las acciones sufragadas al amparo del presente Convenio y el destino de los fondos por ella aportados.

DECIMO PRIMERA: PRORROGA

El presente Convenio podrá ser prorrogado mediante la adición de los correspondientes addendas en los que se haga constar las acciones a ejecutar, la financiación de las mismas, el plazo de duración y cualquiera otras estipulaciones específicas.

Queda autorizado el Consejero de Economía, Industria y Hacienda para prestar el consentimiento a tales addendas en nombre de la Junta de Extremadura.

DECIMO SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa resolviéndose por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las dudas que

pudieran derivarse de su interpretación, incumplimiento, y extinción dando audiencia previa a las partes firmantes del presente acuerdo.

Lo que de conformidad se firma en el lugar y fecha señalados.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS.

El Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Badajoz, JUAN JOSE HERNANDEZ RAMIREZ.

El Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Cáceres, JOSE MANUEL GONZALEZ CALZADA.

PROGRAMA FEDER/CAMARAS 95-99

I.—OBJETIVO:

El programa FEDER/CAMARAS se propone lograr la internacionalización de las PYMES potencialmente exportadoras situadas en regiones Objetivo 1.

II.—ACCIONES:

El programa FEDER/CAMARAS contempla las siguientes acciones:

- Planes de iniciación a la exportación.
- Misiones comerciales.
- Asistencia a ferias.
- Jornadas y seminarios.
- Acciones de cooperación internacional.

III.—PLANES DE INICIACION:

Están dirigidos a PYMES que no hayan exportado nunca o lo hayan hecho ocasionalmente.

Los planes de iniciación permitirán a las empresas extremeñas abordar progresivamente la comercialización de sus productos en los mercados extranjeros.

Los planes constan de una fase de «diagnóstico» durante la cual un Técnico de Comercio Exterior de la Cámara (o «tutor») hará un estudio general de la empresa y de una fase de ejecución monitorizada. Para esta segunda fase el Consejo Superior de Cámaras asignará a las empresas un consultor externo (o «promotor») que en base a su amplia experiencia en comercio internacional, elaborará en colaboración con el empresario, un plan estratégico de acciones encaminadas a colocar el producto en el país de destino. Este periodo de iniciación comercial tendrá una duración mínima de cinco meses y máxima de diez.

A título de ejemplo, las acciones previstas en los planes serán:

- Elaboración de un estudio previo del mercado de destino.
- Confección de un primer catálogo en idioma extranjero.
- Viaje de prospección individual.
- Estudios técnicos diversos (adaptación de etiquetas, envases, ingredientes, etc).
- Preparación de manuales de procedimiento administrativo y comercial, etc.

Para los Planes de Iniciación a la Exportación del año 1996, el Consejo Superior de Cámaras ha establecido el siguiente calendario:

1. En julio, se formarán los tutores Camerales.
2. Hasta el 15 de septiembre éstos responderán a las peticiones de las empresas y remitirán las solicitudes que recaben al Consejo Superior.
3. En septiembre en Madrid, se instruirán los promotores.
4. A partir del día 1 de noviembre los promotores iniciarán su trabajo en las empresas, teniendo en cuenta que los planes de iniciación que se presenten antes del 31 de diciembre quedarán afectos al presupuesto de 1996 aunque se desarrollen en 1997.

V.—MISIONES COMERCIALES Y ASISTENCIA A FERIAS INTERNACIONALES:

El programa FEDER/CAMARAS contempla la realización de misiones comerciales teniendo el Consejo Superior especial interés en que estas acciones se planifiquen y coordinen en todo el territorio nacional sin perjuicio de que las instituciones regionales implicadas sufraguen sólo la parte de gastos que corresponda a las empresas de su demarcación.

Teniendo en cuenta el esquema de financiación previsto por el programa FEDER/CAMARAS para estas acciones, las misiones comerciales que se hagan al amparo del programa FEDER/CAMARAS supondrá un sustancial ahorro tanto para las Cámaras como para las Comunidades Autónomas implicadas.

VI.—PROGRAMA DE ASISTENCIA A FERIAS INTERNACIONALES:

Este importante ahorro de costes sería también aplicable al subprograma de asistencia a ferias internacionales del cual se beneficiaría un mayor número de empresas.

VII.—ACCIONES DE FORMACION:

Asimismo, el programa FEDER/CAMARAS incluye acciones de forma-

ción dirigidas directamente al empresario y a los componentes del departamento de comercio exterior de su empresa.

VIII.—ACCIONES DE COOPERACION INTERNACIONAL:

Consistirán en el desarrollo de acuerdos de cooperación entre PYMES extremeñas y empresas extranjeras en el campo de la investigación, del comercio o de la distribución.

IX.—JORNADAS Y SEMINARIOS:

Con un esquema de financiación igualmente favorable se llevarán a cabo acciones de formación de breve duración vinculadas al Comercio Exterior de la región.

X.—RED DE PROMOTORES EN EL EXTERIOR:

Finalmente y con objeto de facilitar la realización de las actividades de promoción que se planifiquen, el Consejo Superior de Cámaras establecerá una red de Promotores de Comercio en el exterior que brindarán apoyo logístico y comercial a las empresas que participen en cualquiera de los programas antes descritos.

1. PRESUPUESTOS ASIGNADOS PARA 1996	%	TOTAL
EXTREMADURA	100	128.500.000
PROVINCIA DE BADAJOZ	50	64.250.000
PROVINCIA DE CACERES	50	64.250.000

2. DESGLOSE DE LOS FONDOS POR ACCIONES	%	Pesetas
PLANES DE INICIACION A LA EXPORTACION	55	70.675.000
MISIONES COMERCIALES	20	25.700.000
ASISTENCIA A FERIAS INTERNACIONALES	20	25.700.000
SEMINARIOS Y JORNADAS DE COMERCIO EXTERIOR	5	6.425.000
TOTAL	100	128.500.000

3. PLANES DE INICIACION A LA EXPORTACION	%	Pesetas
UNION EUROPEA	50	35.337.500
JUNTA DE EXTREMADURA	20	14.135.000
EMPRESA	20	14.135.000
CAMARA	10	7.067.500
TOTAL	100	70.675.000

4. MISIONES COMERCIALES	%	Pesetas
UNION EUROPEA	50	12.850.000
JUNTA DE EXTREMADURA	15	3.855.000
EMPRESA	25	6.425.000
CAMARA	10	2.570.000
TOTAL	100	25.700.000

5. ASISTENCIAS A FERIAS INTERNACIONALES	%	Pesetas
UNION EUROPEA	50	12.850.000
JUNTA DE EXTREMADURA	15	3.855.000
EMPRESA	25	6.425.000
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	10	2.570.000
TOTAL	100	25.700.000

6. COOPERACION, SEMINARIOS, JORNADAS	%	Pesetas
UNION EUROPEA	50	3.212.500
JUNTA DE EXTREMADURA	0	0
EMPRESA	25	1.606.250
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA	25	1.606.250
TOTAL	100	6.425.000

7. COSTES MEDIOS POR ACCION	Pesetas	N.º Acciones
PLANES DE INICIACION A LA EXPORTACION	3.500.000	20,2
MISIONES COMERCIALES	5.000.000	5,1
ASISTENCIA A FERIAS INTERNACIONALES	7.000.000	3,7
SEMINARIOS Y JORNADAS DE COMERCIO EXTERIOR	500.000	12,9

8. FINANCIACION DE CADA PLAN DE INICIACION	%	Pesetas
UNION EUROPEA	50	1.750.000
JUNTA DE EXTREMADURA	20	700.000
EMPRESA	20	700.000
CAMARA	10	350.000
TOTAL	100	3.500.000

9. FINANCIACION DE CADA MISION COMERCIAL	%	Pesetas
UNION EUROPEA	50	2.500.000
JUNTA DE EXTREMADURA	15	750.000
EMPRESA	25	1.250.000
CAMARA	10	500.000
TOTAL	100	5.000.000

10. FINANCIACION DE CADA FERIA	%	Pesetas
UNION EUROPEA	50	3.500.000
JUNTA DE EXTREMADURA	15	1.050.000
EMPRESA	25	1.750.000
CAMARA	10	700.000
TOTAL	100	7.000.000

11. FINANCIACION DE CADA SEMINARIO	%	Pesetas
UNION EUROPEA	50	250.000
JUNTA DE EXTREMADURA	0	0
EMPRESA	25	125.000
CAMARA	25	125.000
TOTAL	100	500.000

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS PRESIDENTES DE LAS CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CACERES Y BADAJOZ, PARA MEDIDAS DE PROMOCION DEL COMERCIO EXTERIOR

Visto el Convenio, firmado el 5/12/96, entre la Junta de Extremadura y las Cámaras de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 15/10/96, para medidas de Promoción del Comercio Exterior.

Visto que dicho Convenio se firmó para la participación de la Junta de Extremadura en la acción o subvención global proveniente del FEDER, siendo el organismo intermediario el Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria, para un periodo de ejecución desde 1996 a 1999.

Visto que las partes consideran positiva la ejecución del Convenio y por tanto oportuno continuar y profundizar en las acciones que contempla.

Visto que para mejorar las acciones de internacionalización y en

concreto los Planes de Iniciación a la Exportación éstos deben contemplar la ampliación de 2 a 3 fases y la ampliación de su ejecución de uno a dos años.

Y de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera del mismo según la cual el presente Convenio podrá ser prorrogado por el Consejero de Economía, Industria y Hacienda, mediante la adición de las correspondientes addendas en los que se haga constar las acciones a ejecutar, de financiación de las mismas, el plazo de duración y cualquiera otra estipulación específica, las partes firmantes del Convenio acuerdan:

1. Que el presente Convenio sea prorrogado para los años 1998, 1999, 2000 y 2001 y por tanto pueda ser operativo en ese periodo.

2. Que las modalidades de las acciones a ejecutar son las mismas que las especificadas en la manifestación 4 del Convenio, es decir:

A) Acción integral en el marco de la internacionalización de las empresas:

A1.—Acciones de internacionalización en el interior y en el exterior:

- Planes de iniciación a la promoción.
- Misiones comerciales.

- Asistencia agrupada a ferias.
- Acciones de cooperación internacional.

A2.—Acciones de apoyo, animación e información:

- Seminarios y jornadas.

A3.—Otras actividades de interés específico:

- Promotores en el exterior.
- Proyectos especiales.

B) Asistencia técnica, gestión, evaluación y acciones de difusión.

3. La comisión de seguimiento, según la estipulación 4.^a apartado 2.b del Convenio, seleccionará las actuaciones concretas a ejecutar dentro de las líneas genéricas amparadas por la subvención global y este Convenio y modo de ejecución. Estos compromisos se realizarán durante los años 1998 y 1999.

Siendo la duración de las actuaciones de 1 año desde que se adquiere el compromiso y en el caso de los Planes de Iniciación para la promoción en el exterior de 2 años, la ejecución del gasto se extenderá hasta el año 2001.

4. Las acciones previstas a iniciar en el año 1998 y los porcentajes de cofinanciación, para las acciones que se establezcan, serán según cada modalidad de acción, los siguientes:

PREVISION NUEVAS ACCIONES A INICIAR EN 1998		Coste medio por acción	Número de acciones previstas	TOTAL Mpts	U.E.	CCI	Empresa	CC.AA.
A1	PLANES DE INICIACION	7,0 Mpts	22	154	50%	10%	20%	20%
A1	MISIONES COMERCIALES	3,0 Mpts	2	6	50%	10%	25%	15%
A1	ASISTENCIA A FERIAS	5,0 Mpts	2	10	50%	10%	25%	15%
A1	ACCIONES DE COOPERACION	0,0 Mpts	0	0	50%	10%	25%	15%
A2	SEMIARIOS Y JORNADAS	0,5 Mpts	2	1	50%	25%	25%	0%
A3	PROMOTORES EN EL EXTERIOR	1,15 Mpts	10	11,5	70%	10%	0%	20%
A3	PROYECTOS ESPECIALES	10 Mpts	1	10	50%	10%	30%	10%
B	ASISTENCIA TECNICA	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL				192,500	98,550	19,4000	38,050	36,500

En 1999 se prevé iniciar el mismo número de acciones, con los mismos porcentajes de cofinanciación.

Así mismo esta Addenda acoge las actuaciones ejecutadas y no pagadas durante los años 1996 y 1997, así como las de 1997 aún no finalizadas y las posibles prórrogas (3.ª fase) de los planes de iniciación.

Al comprender los compromisos distintos ejercicios presupuestarios, en el Anexo 1 se realizan las previsiones económicas para los ejercicios presupuestarios 1998, 1999, 2000 y 2001.

En todo caso el compromiso total de gasto para 1998, 1999, 2000 y 2001, de la Junta de Extremadura, no superará la cantidad de 25.000.000 de ptas., 25.000.000 de ptas., 22.550.000 ptas. y 9.000.000 de ptas., respectivamente, ni los porcentajes por acción aquí señalados.

En ningún caso la aportación de la U.E. (FEDER) superará los porcentajes por acciones aquí señalados.

5. Que respecto al resto de las estipulaciones, se mantienen en los términos establecidos en el Convenio de fecha 5 de diciembre de 1996.

Lo que de conformidad se firma en el lugar y fecha señalados.

Merida, 22 de diciembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS.

El Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Badajoz, JUAN JOSE HERNANDEZ RAMIREZ.

El Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Cáceres, JOSE MANUEL GONZALEZ CALZADA.

ANEXO 1

SUBVENCION GLOBAL

Planificación económica de la ejecución del gasto de la Junta de Extremadura

1998-2001

ACCIONES	COSTE	DISTRIBUCION	1.998	1.999	2.000	2.001
Pagos pendientes Pipes 96	1.484.659	100% 1998	1.484.659			
Pago pendiente Misión Suecia	557.679	100% 1998	557.679			
Pipes 97	1.400.000	100% 1998	1.400.000			
Prórrogas Pipes 96	3.707.662	100% 1998	3.707.662			
Prórrogas Pipes 97	1.400.000	50% (1998)/50% (1999)	700.000	700.000		
PLANES DE INICIACIÓN '98	30.800.000	1998-2000	11.450.000	9.700.000	9.650.000	
MISIONES COMERCIALES '98	900.000	100% 1998	900.000			
ASISTENCIA A FERIAS '98	1.500.000	100% 1998	1.500.000			
ACCIONES DE COOPERACIÓN '98	0	100% 1998	0			
SEMINARIOS Y JORNADAS '98	0	100% 1998	0			
PROMOTORES EN EL EXTERIOR '98	2.300.000	100% 1998	2.300.000			
PROYECTOS ESPECIALES '98	1.000.000	100% 1998	1.000.000			
PLANES DE INICIACIÓN '99	30.800.000	1999-2001		8.900.000	12.900.000	9.000.000
MISIONES COMERCIALES '99	900.000	100% 1999		900.000		
ASISTENCIA A FERIAS '99	1.500.000	100% 1999		1.500.000		
ACCIONES DE COOPERACIÓN '99	0	100% 1999		0		
SEMINARIOS Y JORNADAS '99	0	100% 1999		0		
PROMOTORES EN EL EXTERIOR '99	2.300.000	100% 1999		2.300.000		
PROYECTOS ESPECIALES '99	1.000.000	100% 1999		1.000.000		
TOTALES	81.550.000		25.000.000	25.000.000	22.550.000	9.000.000